



Señor@
ANÓNIMO



Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
RADICADO SAP 2022ER029685; SDQS 461032022

Respetado(a) Señor(a),

Hemos recibido la petición de la referencia, radicada por usted a través del Sistema Distrital para la Gestión de las Peticiones Ciudadanas, en la que manifiesta posibles irregularidades relacionadas con unos tramitadores que se ubican en la puerta del CAD de la Carrera 30, en donde le cobran por tramitar una disminución del impuesto predial, y de quien refiere actúa en complicidad con funcionarios de la SHD.

En atención a lo anterior, como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar el trámite correspondiente de conformidad con las normas del C.D.U. – Ley 734 de 2.002.

Así mismo le informo que, en caso de adoptarse una decisión inhibitoria o una remisión por competencia, se le comunicará tal decisión; y que, en el evento de darse inicio a una actuación disciplinaria, de conformidad con el artículo 90 del Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2.002), no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejosa, por lo cual, su intervención, según señala el parágrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, a aportar pruebas que tenga un su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Así mismo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1474 de 2011, podrá solicitar la revocatoria del auto de archivo.

En razón a lo anterior, el artículo 109 del C.D.U. dispone que se debe comunicar al quejoso(a) la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RICO VALENCIA
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO (E)

Proyectado por:	Diego Humberto Castañeda Tovar		Febrero 24 de 2002
-----------------	--------------------------------	--	--------------------